

Lo que se hace público para conocimiento del interesado quien deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 27 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Llauger.—901-E.

4063

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, en turno restringido, vacante en la plantilla de esta provincia.**

Aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de enero del corriente año, el acta de los exámenes realizados para juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, y para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se indica a continuación el nombre y apellidos del aspirante admitido:

Don Juan Pérez Trigo.

Se advierte que el interesado deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 29 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—963-E.

4064

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se anuncia convocatoria de oposición restringida para cubrir la plaza de Comisario en plantilla de dicho Organismo.**

Vacante la plaza de Comisario del puerto de Cádiz, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976, cumplido el trámite reglamentario de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se acuerda cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

###### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico de dicho personal.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otro de la Administración Local, Central o Autónoma del Estado.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición restringida que constará de las fases que luego se dirán.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

###### 2.1. Generales.

a) Estar en posesión del título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Tener la condición de funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Cádiz.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

d) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Cádiz, plaza de España, número 17, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio).

###### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Cádiz, Plaza de España número 17. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.4. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de cuatrocientas (400) pesetas que se ingresarán en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Cádiz o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

###### 3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número del documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurarán junto a los nombres, el número del documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación del Puerto, el Secretario-Contador de la Junta del Puerto, que ejerce como Secretario del Tribunal, o quienes los sustituyan; un representante de la Dirección General de la Función Pública, como titular y otro como suplente y un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y otro como suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

###### 5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa y ejercicios.

El programa y ejercicios que han de regir en esta oposición restringida serán los que se publican como anejos a esta convocatoria, siendo todos los ejercicios eliminatorios.

## 6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

## 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del opositor aprobado.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados a la Junta del Puerto de Cádiz, para que ésta expida su nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de aprobado, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

El aspirante presentará los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados, solicitarán a la Secretaría General de la Junta del Puerto de Cádiz que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin per-

juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta del Puerto, conforme lo dispuesto en el apartado b) 7 del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 6.5 c) del Decreto antes mencionado.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 27 de diciembre de 1976.—El Presidente, Antonio González-Tánago y Obregón. El Secretario, José María Álvarez-Ossorio Bensusan.

## ANEXO

## Programa y ejercicios

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

## PRIMER EJERCICIO

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con puntuaciones para cada uno de los temas.

## SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho administrativo, nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de Aritmética, y uno de Contabilidad, durante el plazo de dos horas.

## TERCER EJERCICIO

Desarrollar verbalmente durante el plazo de media hora dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

## CUARTO EJERCICIO

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a los temas que figuran al final del cuestionario.

## Cuestionario de temas para práctica de los ejercicios antes reseñados

## PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

*Aritmética y elementos de Geometría*

Tema 1. Concepto de Aritmética.—Concepto de magnitud.—Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción. Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tablas de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y uso de la división.—Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción. Adición. Multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderadas.—Sus equiva-

lencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones, Clasificaciones, Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan los planos.—Ángulo diedro.—Sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono, Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

#### Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográficas.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3. España, clima, temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España, producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España, población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España, regiones españolas.—Provincias que comprende.—Características regionales.

Tema 7. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa.—Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especialmente Portugal.

Tema 9. Estados centro-europeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la componen, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política. Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

#### SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

##### Derecho Administrativo y nociones del Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos.—Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F.E.T. y de las J.O.N.S.—Sus órganos.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero del Trabajo y

de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración provincial.—Gobernadoras civiles y Diputaciones Provinciales, Administración Local, Ayuntamientos.—A. caides y Concejales.

Tema 8. Actividades administrativas.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones Administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unas y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento Administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación, estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho Mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio. Banco y Cámara de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—Las letras de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso, el aval y el protesto.—Libranza.—Vales.—Pagares, Cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamentos.

#### Hacienda pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y Superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del impuesto de usos y consumo.—Idea del de derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4. Timbre de Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuesto de transporte.

Tema 5. Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea de la contribución sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6. Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7. Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

#### Legislación de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3. Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, de los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos Servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistemas de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas.

Tema 10. Reglamentación nacional de trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 11. Montepío de empleados y obreros de las Juntas de Puertos.—Su Organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo Mercantil

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas geométricas.

Tema 2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla del tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de formular.

Tema 7. Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.—Tema.

Tema 2. Libros de Contabilidad.—Sus clases en que se dividen.—Libros de inventarios.—Libro de balances.—Libro Diario Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que la regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros Auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación. Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. alcance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado Español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que la regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características, cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Temas específicos

- Policía portuaria de Cádiz.
- Rendimiento de obras e instalaciones.—Ratios.
- Tipos de tráfico del Puerto.
- Tarifas por servicios generales y específicos.
- Régimen de autorizaciones y concesiones.
- Personal funcionario y obrero.
- Características físicas del puerto de Cádiz.
- Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o particulares.
- Empresarios que ejercen su actividad en el puerto.
- Procedimientos seguidos para administrar los servicios.
- Organización de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.
- Organización de la Junta del Puerto de Cádiz.

4065

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición para cubrir diez plazas de Técnicos (especialistas en Informática), vacantes en la plantilla del mencionado Organismo autónomo.**

Existen diez plazas de Técnicos (especialistas en Informática), vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos fun-

cionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo; la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, y la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, que desarrolla para el Canal de Isabel II los artículos 2, 1 y 8, 2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, procede la celebración de oposición libre y restringida, para que se cumpla el doble objetivo de cubrir las vacantes existentes con personal de nuevo ingreso y promocionar profesionalmente al personal dentro de la Entidad a que pertenece. Cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d), del mencionado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan diez plazas de Técnicos (especialistas en Informática), a prestar su servicio en el Canal de Isabel II.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará: Cinco, mediante el sistema de oposición restringida, de conformidad con las normas ampliatorias del artículo 8 del Estatuto de Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

Cinco, por el sistema de oposición libre, de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales (turno restringido).

a) Ser funcionario de la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

##### 2.2. Generales (turno libre).

a) Ser español y tener los 18 años cumplidos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer antes de finalizar el plazo de presentación de documentos.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Especificar claramente si opta a la oposición restringida o a la oposición libre.